

DIARIO DE CÓRDOBA

APARTADO NÚM. 30
TELÉFONO 184

PERIÓDICO INDEPENDIENTE, DECANO DE LA PRENSA CORDOBESA

Director propietario: D. Manuel García Lovera

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚM. 20.190

Suscripción en Córdoba. Por un mes. 2 Ptas.
Resto de España. Trimestre. 5 "
Extranjero. Trimestre. 6 "
Pago adelantado. Número suelto, 10 céntimos.

MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1915

Los señores suscriptores tienen derecho a insertar en la cuarta plana un anuncio al mes, que no exceda de quin- ce líneas y que sea de su interés exclusivo, abonando previamente el impuesto del Timbre, a razón de diez céntimos por cada inserción.

AÑO LXVI

Las haciendas municipales

He aquí el proyecto de ley presentado a la aprobación de las Cortes para el mejoramiento de las haciendas municipales:

Artículo 1.º Quedan suprimidos desde 1.º de Enero de 1916 los copos del Tesoro por el impuesto de Consumos, por sal, y por el personal de alcoholos, aguardientes y liciores en las capitales de provincias y pueblos asimilados donde aún subsisten.

Art. 2.º Desde la misma fecha quedarán reintegrados al Estado como impuestos exclusivos del mismo y recursos privativos del Tesoro público, los que fueron cedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y pueblos asimilados, en virtud de la ley de 3 de Agosto de 1907, como compensaciones por la supresión del gravamen de consumos sobre la especie «Vinos», más el total importe de los recargos correspondientes, que pudieran utilizar los Municipios y que se incorporarán a las cuotas respectivas del Tesoro, formando los totales indivisibles para este último. Queda, sin efecto, a la vez, la cesión a dichos Ayuntamientos del 20 por 100 de las contribuciones urbana o industrial, otorgada por el art. 7.º de la ley de 12 de Junio de 1911, en los casos que el mismo señalaba, y dejará, por tanto, de abonarse a los Ayuntamientos que lo disfrutaban el importe respectivo que por tal concepto vinieran percibiendo.

Art. 3.º Los Ayuntamientos de capitales de provincia que, por ser insuficiente al producto de los impuestos sustitutos creados por la ley de 12 de Junio de 1911, o inaplicable alguno de ellos, no cubriesen con dichos recursos las atenciones de su presupuesto, podrán ser autorizados por el Ministerio de Hacienda para establecer arbitrios extraordinarios sobre cualesquiera especies o productos, entendiéndose a este efecto derogado el art. 15 de la expresada ley. Dichos arbitrios no podrán ser utilizados por más tiempo de cinco años y sobre esta base únicamente podrán solicitarlos los Municipios interesados. Transcurrido este plazo, será indispensable un nuevo acuerdo municipal para prolongar la exacción y no se pondrá en vigor sin la nueva autorización del Ministro de Hacienda.

Los Ayuntamientos acordarán libremente el procedimiento o forma de exacción del arbitrio de que se trata entre los que señaló el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.

Los Municipios que hagan uso de este arbitrio, sobre una o varias de las especies o productos susceptibles de gravamen, no podrán utilizar simultáneamente el del inquilinato, establecido por los artículos 6.º y 11 de la ley de 12 de Junio de 1911. Respecto de este último arbitrio sobre los inquilinatos, el tipo de gravamen, en lo sucesivo, aplicado como impuesto progresivo, no podrá exceder, como máximo, del 12 por 100 del importe de los alquileres computables.

Art. 4.º La imposición de los arbitrios sustitutos del impuesto de Consumos será acordada por los respectivos Municipios y requiere la aprobación de la Junta municipal, en las condiciones que determinan los artículos 148 y siguientes de la ley municipal. Los acuerdos de dicha junta son apelables por infracción de ley ante la Junta provincial de Arbitrios. El plazo para la interposición del recurso será de cinco días, cuando la Ley no fije otros términos.

Las Juntas provinciales de Arbitrios se constituirán en la capital de la provincia y estarán formadas por el Delegado de Hacienda, los presidentes de las Cámaras Agrícola, de Industria y de Comercio de la capital respectiva, el administrador de Propiedades e Impuestos, el abogado del Estado y un representante de la Cámara de la Propiedad o de la Asociación de propietarios donde existiere, en defecto de aquella.

Las resoluciones de la Junta provincial se dictarán dentro de los días siguientes a la interposición del recurso. Contra las resoluciones de la Junta se podrá recurrir ante el Ministerio de Hacienda dentro del término de ocho días, a contar de la fecha de la notificación.

El Ministro del ramo dictará resolución dentro de los treinta días.

Cada uno de los arbitrios autorizados como sustitutos del impuesto de Consumos, será objeto de una ordenanza en la que constará la materia objeto del gravamen, las exenciones reconocidas, los tipos de la imposición o las tarifas del arbitrio, las bases de percepción, los términos y forma de pago, las responsabilidades por su incumplimiento, la fecha de la aprobación definitiva de la ordenanza, la en que haya de empezar a regir el plazo de su vigencia, las particularidades que determinen las leyes y disposiciones para su ejecución y los demás que el Ayuntamiento estime pertinentes. Dichas Ordenanzas se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda, sin la cual no podrán ser aplicadas. Ninguna ordenanza podrá entrar en vigor hasta después de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. La aprobación y publicación referidas serán igualmente necesarias, siempre que se modifique una ordenanza.

Art. 5.º En lo sucesivo sólo será utilizable por todos los Ayuntamientos un repartimiento general regulado por las disposiciones de los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, con las modificaciones establecidas por el 13 de la ley de 12 de Junio de 1911.

Art. 6.º Será privativa del Ministerio de Hacienda y autoridades y dependencias de este ramo la competencia para conocer y resolver todas las cuestiones e incidencias y reclamaciones que ocurran y se promuevan como consecuencia de la aplicación de la presente ley, substanciándose con sujeción a las disposiciones comunes que regulan el procedimiento económico administrativo.

Art. 7.º El Gobierno presentará oportuna- mente a las Cortes un proyecto de ley que haga

extensivas las disposiciones de la presente a los Municipios no comprendidos en la misma.

Art. 8.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Madrid 8 de Noviembre de 1915.—El ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

El monumento al Gran Capitán

Suscripción popular para erigir en Córdoba el monumento a la memoria del Gran Capitán:

	Ptas.	Cts.
Suma anterior	52.263	49
El duque de Sotomayor		50
Total	52.313	49

La recaudación está abierta, en la Depositaria del Ayuntamiento, de once a una.

La Junta organizadora ruega a quienes ofrecen donativos que ingresen las cantidades, para atender a las obras del monumento.

TRIBUNALES

Juicio oral

En la Sección segunda de esta Audiencia se celebrará hoy, en juicio oral y público, la vista de la causa instruida en el Juzgado de Montoro contra Juan García Guerrero, por el delito de lesiones.

La defensa y representación del procesado están encomendadas a los señores Colinet y Cáceres.

Sentencia

Por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado sentencia en la causa instruida en el Juzgado de la Rambla contra José Jiménez Jiménez, por el delito de disparo, imponiéndose al procesado la pena de ciento veinticinco pesetas de multa y pago de las costas procesales.

Incidente

Hoy, en la Sección segunda, se verá un incidente de apelación seguido en el Juzgado de Córdoba sobre cobro de derechos de abogado y procurador.

El letrado señor Trillo y el procurador señor Enriquez, a cuya instancia se celebrará el incidente, actuarán de defensor y representante de ellos mismos.

Los grandes jefes de los francobritánicos

La familia Dartige cuenta entre sus antepasados más hombres de toga que de espada. El abuelo del nuevo jefe supremo de la Marina francesa, era Procurador del Rey en Bruselas, y su padre murió siendo Director de Registros.

En la decisión del hoy almirante influyeron desde niño las hazañas y viajes de su tío materno, el capitán de fragata d'Arville, que marino acaso un poco a la antigua, era una especie de conquistador en pleno segundo Imperio y que el joven Luis debía ver en sus sueños como héroe legendario que empezaba a conocer la gloria.



El almirante Dartige de Fournet

Luis Dartige de Fournet ingresó en la Escuela Naval muy joven, y salió de ella con el número 1.º

Desde su salida a los momentos en que le ha sido confiado el mando supremo de la flota de Francia, su vida se sucede prestando servicios. Fué aspirante a bordo del *Richelieu*, y embarcó en el *Villars* tomó parte, en 1885, en el llamado «crucero del arroz» en los mares de la China. Teniente en 1892, obtuvo el mando de la *Viper*, y el 13 de Julio de 1893, a bordo del *Comet* y secundado por el *Inconstant* forzó el paso de Menam, bajo el fuego de los cañones enemigos, siendo después nombrado capitán de fragata.

Fué segundo en el *Pothuan*, cuando el presidente Félix Faure hizo su viaje a Rusia. Jefe de Estado Mayor de la escuadra del Extremo Oriente, mandó la flota internacional ante Constantinopla. La guerra actual le sorprendió al frente de su escuadra. Cuando el ataque de los turcos al Canal de Suez, uno de sus barcos cumplió gloriosamente una difícil misión y su escuadra conoce los peligros y fatigas de los Dardanelos. De su afición a la vida de mar y de su seriedad en el cumplimiento de su deber, puede juzgarse por su libro «Diario del comandante del *Cometa*» que la Academia premió.

En este diario de a bordo, el teniente Dartige cuenta su vida de vagabundo durante dos años, primero en el *Viper* y en el *Cometa*, después sobre el *Kiang*, navegando por los mares de China, de aguas tan amarillas y sucias «que se pregunta uno qué geografía tuvo la fantasía de llamarle río azul», y a lo largo de las costas japonesas, llenas de sol y horizontes de montañas violetas.

Al tomar el mando de la *Viper* escribía: «Por pequeño que sea su barco, un marino con-

do le confían un pedazo de su patria, siente que su responsabilidad es grande y su tarea muy seria. Queda encargado de almas y del pabellón nacional.

«¿Cuántos acontecimientos imprevistos pueden surgir en este mundo pequeño, que descansa en él y en el que tendrá que mantener la disciplina, la concordia, las tradiciones marítimas y agrupar todas las voluntades al objeto que le fué designado, practicando el deber y haciéndose amar!» Tal es y así piensa el nuevo almirante a quien Francia ha entregado su flota.

NOTICIAS MILITARES

Ha marchado a Aranjuez, para incorporarse a su destino, el comandante de Caballería don Vicente de la Fuente.

Ayer se presentó en este Gobierno militar el coronel de Artillería don Ramiro Bustamante, que viene de Madrid en comisión de servicio.

Ha marchado a Valencia en uso de permiso el segundo teniente de Caballería don Ignacio Despujol.

El mozo de Corella Enrique Martínez Montoro, hijo de Luciano y Dolores, cuyo domicilio se ignora, debe presentarse en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento, con el objeto de informarse de un asunto de interés.

Servicio de la plaza para hoy.—Guardia del principal y cárcel, regimiento de Sagunto.—Hospital y provisiones, segundo capitán de Sagunto don Eduardo González Caballero.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.

DE LA PROVINCIA

Disparos sin consecuencias

En Pueblonuevo ha detenida la Guardia civil a Antonio León Morente, vecino de aquella población, por haber hecho un disparo de arma de fuego, en la vía pública, contra Miguel Ortiz Cabanillas, sin que por fortuna hiciese blanco.

Riña electoral

La benemérita de Pueblonuevo ha remitido al Juzgado municipal de aquella villa acta de denuncia verbal presentada por los vecinos de la misma Dionisio Jiménez Lora y José Agredano Cuena, de haber sido maltratados de obra en la puerta del colegio electoral por varios sujetos a quienes no conoce, resultando el primero herido en la cabeza y con varias contusiones el segundo, ambos levemente.

Villanueva del Duque

El resultado de las elecciones ha concedido la victoria a los liberales demócratas, que lucharon solos y sacaron triunfantes a tres candidatos.

Los conservadores, unidos a republicanos y socialistas, obtuvieron dos puestos y uno indefinido. Los dos candidatos republicanos fueron derrotados.—El Corresponsal.

Palma del Río

Las elecciones verificadas en esta localidad ha dado el siguiente resultado:

Primer distrito: don Juan A. García, c., 271 votos y don Antonio Corredoras, r., 160.

Segundo distrito: don Manuel Martínez, c., 164, don José Nieto, l., 111 y don Pedro García, l., 80.

Tercer distrito: don Julio Muñoz, l., 409; don Alonso Moreno, c., 408; don Nicolás García, c., 407; don José Godoy, r., 290; don Manuel López, l., 289 y don Rafael Calvo Torrado, l., 271.—S. J.

Margarita Xirgu

Con éxito extraordinario, cual corresponde a sus altísimos méritos, viene actuando en Córdoba la eminente actriz Margarita Xirgu. Admirable intérprete de almas, cada noche se ofrece en un aspecto nuevo, atenta siempre al interior del personaje que representa, al carácter y a los sentimientos que inspiran la acción escénica, mucho más que al aspecto externo, con ser este escrupulosamente cuidado.

Ella triunfa por esta fuerza espiritual que, con su talento, inspiración y estudio, imprime a cada personaje, sin exageraciones, extridencias ni efectismos de ninguna clase; en una labor leal, sobria en la varia riqueza de su expresión; en un trabajo, en fin, que no es de recursos, sino de facultades extraordinarias. A su mérito excepcional acompaña una modestia sincera, si bien es verdad que la vanidad artística, aunque fuese disculpable, de nada serviría en quien de veras vale tanto y tanto.

Para hacerse cargo de su discreción, basta cruzar con ella unas cuantas palabras. Apenas se le habla de sus compañeros de profesión, proclama su admiración sincera y afectuosa por ellos, colocando en primer término a doña María Guerrero y don Fernando Díaz de Mendoza Lugo, y esto es otro de los encantos de su discreción, se muestra como una catalana modelo, como debieran ser todos los catalanes y, particularmente, todos los barceloneses; es decir, una catalana sin exclusivismos, que ama a su región lo mismo que los andaluces y aragoneses, por ejemplo, quieren a las suyas respectivas, considerándola como su patria chica dentro de la gran patria española.

Quizá ella, como Borrás y otros paisanos suyos que han triunfado en toda España, al volver a Barcelona alguna vez oyes aquel lamentable reproche de algunos extraviados: «¡se ha pasado al castellano!», y su espíritu, iluminado por una inteligencia realmente privilegiada, habrá recordado a Aragón, a Andalucía, a las demás regiones de España, en donde no ha visto por parte alguna al «tirano» de Cataluña, y habrá comprendido con pena que, a la postre, no hay nada más que un fenómeno de incompresión, agravado por un lamentable exclusivismo.

Ella dice que los Quintero y Romero de Torres, por ejemplo, encuentran igual admiración y cariño en Andalucía que en Aragón y desea que ocurra igual con todos los artistas catalanes; es decir, que abran el alma regional al espíritu de



las restantes comarcas, ya que estas no son más que variaciones de la forma y el espíritu españoles.

Respecto a Andalucía dice, con viva satisfacción, que en la realidad se ha avivado el encanto con que la presintiera a través del teatro de los Quintero, y sus entusiasmos mayores son para Granada y Córdoba.

Ha visto nuestra Sierra y dice, demostrando que verdaderamente ha sabido verla, que es muy bella y que «está muy bien cultivada».

Verá la Mexquita admirable, verá Córdoba entera, y luego, con las flores de nuestra tierra adornará su cuarto del Gran Teatro, satisfaciendo así una de las aficiones más vivas de su delicado espíritu. Así, cuando sea visitada, no se lamentará discretamente de que en su cuarto no se una al grato olor de las esencias el perfume natural de las flores de Andalucía.

Margarita Xirgu, la eminente actriz española, llegará en breve, como ocurrió a Borrás, a formarse un repertorio esencialmente nuestro, ya que el teatro español en sus diversos géneros, desde Echegaray y Guimerá hasta los Quintero y Benavente, le ofrece ancho campo donde lucir su talento extraordinario.

Boletín Oficial

Resumen del número correspondiente al día 13 de Noviembre:

Jefatura de minas.—Anuncio de haber solicitado don Pedro Buenestado Moreno veinte pertenencias de la mina de bismuto María Juana, del término de Conquista.

Tesorería de Hacienda.—Anuncio de haber sido nombrado don Rafael Moreno Costi auxiliar del recaudador de contribuciones de la zona de Posadas.

Junta municipal del Censo electoral de Valencia.—Anuncio de la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los conciertos del extrarradio. Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.—Providencia adjudicando a la Hacienda fincas embargadas.

Agencia ejecutiva de la zona de Priego.—Anuncio de la subasta para la venta de bienes embargados.

Gobierno civil.—Conclusión de la relación de las licencias de uso de armas y de caza expedidas durante el mes de Octubre último.

Ayuntamientos.—Extractos de los acuerdos tomados por los de Montilla y Baena en sus sesiones del mes de Octubre.—Anuncios de tener expuestos al público el de Cañete de Torres la lista celebratoria de la contribución rústica, el de Baena el proyecto de presupuesto extraordinario, el de Encinas Reales el repartimiento de la contribución urbana, el de Bujalance la matrícula de la contribución industrial, el de Montemayor el repartimiento de la contribución urbana, el de Caba la matrícula de subsidio industrial, el de Hinojosa del Duque el repartimiento de la riqueza urbana, la matrícula de subsidio industrial y el

—¡ardiez! Habla us'ed con franqueza, y eso me gusta

—replicó Regal estrechándole cordialmente la mano.—Si seremos amigos y el servicio lo ganará.

—¡Bravo! Esperaba de usted esa respuesta.

Y sin hablar más se separaron.

—La verdad es—iba pensando Regal—que vale más estar bien que mal con él. Me tiene más cuenta.

Jarry almorzó con apetito, y cuando acabó fué a ver al director.

—Felicitó a usted—le dijo el doctor Sardat—por su conducta esta mañana. Su energía de usted ha producido muy buen efecto. Continúe usted, pues, como ha empezado. Es cuanto tenía que decir a usted. ¿Se ha dado usted cuenta de todo lo que tiene que hacer?

—Sí, señor director.

—¿Sabe usted que hay que hacer dos rondas todas las noches en todos los departamentos de la casa?

—Sí, señor.

—Y no sólo de la casa, sino del parque.

—También lo sé.

—Además de esas dos rondas, que las hace el segundo, ¿sabe usted que hay otra que debe usted hacerla personalmente?

—Ya me lo ha explicado Regal.

—A usted es a quien incumbe la mayor parte de la responsabilidad, por no decir la responsabilidad absoluta.

—Lo comprendo y no lo olvidaré.

—Ahora—añadió el director sacando del portamonedas tres luces y dándoslos a Jarry—tome usted est' para pagar esta noche el estreno de su plaza; de usted; pero sin salir de la casa y con gran ebruidad.

—¡Canastos con el nuevo jefe! Vaya una fuerza! ¡Con este no hay que andarse en chiquitas!

—Tres veces al día dichas heladas de diez minutos cada una...—dijo el doctor a Jarry.

El interno tomó nota y pasaron a otra jauría, cuyo rótulo era núm. 572.

Estraron, y allí la escena fué absolutamente distinta.

Un hombre cruzado de brazos, con la cabeza inclinada hacia delante, permanecía sentado al borde de la cama.

No era posible apreciar su edad.

El pelo y la barba, ambos largos, eran blancos; pero los ojos del loco, que de vez en cuando brillaban como dos luceros, en su palidez mate, denotaban vejez.

Al ver entrar al director se levantó, dió dos pasos y dijo:

—¿Es per fin hoy el día en que voy a salir?

A cuya pregunta el doctor Sardat contestó con esta otra pregunt:

—¿Y dónde irá usted si sale de aquí?

—Pero ya lo sabe usted; se lo he dicho cien veces.

—Bueno, pues repítamelo usted.

—Pues bien; irá a buscar a la mujer que adoro y que debía casarse conmigo... y que me ha sido traidora... que me ha entregado... irá al lado de mi hija...

—¿Y cómo se llama la mujer a quien usted amaba y que le ha sido traidora?

—¡Su nombre!—repitió como tratando de recordar.—¿Su nombre? No lo sé... no lo sé...

—¿Y el de su hija de usted?

—Mi hija...

—Bueno, hija o hijo. Sea hija, puesto que usted lo dice pero cómo se llama?

